

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1424-2019-UNHEVAL**

Cayhuayna, 23 de octubre de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en quince (15) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que el Vicerrector de Investigación, con Elevación N° 059-2019-UNHEVAL-VRI, eleva al Rectorado, para su autorización y trámite correspondiente, el Oficio N° 1039-2019-UNHEVAL-DIU, con el cual la Directora de Investigación Universitaria adjunta el FUT N° 0502885, sobre la subvención económica para viajar a la ciudad de Arequipa, para participar en el XXVII Congreso Nacional de Estudiantes de Obstetricia de la Universidad Peruana (CONEOUP) Universidad Católica de Santa María, Arequipa-2019, con la ponencia titulada "Vivir sin cáncer" para prevenir el cáncer de cuello uterino y su influencia en el nivel de conocimiento de los estudiantes de la Facultad de Obstetricia de la UNHEVAL 2018, el mismo que se desarrollará del 09 al 18 de noviembre de 2019. Al respecto informa que el estudiante cumple con los requisitos mínimos señalados en el Art. 11 del Reglamento de Subvención para Producción Científica (participación en eventos científicos, publicaciones en revistas indizadas publicaciones con el número estándar internacional de libros con registro ISBN) de la UNHEVAL-2018. Asimismo, en el citado Reglamento Art. 12°, establece la asignación económica de S/ 3,000.00 por ponencia y solo una vez por año académico, en este caso para presentar la ponencia asigna, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y como caso excepcional la suma de S/ 300.00 de la misma forma al retorno de su viaje debe cumplir con las obligaciones indicadas en el Art. 13° del mencionado reglamento;

Que la Oficina de Planificación y Presupuesto, con el Informe N° 2813-2019-UNHEVAL/OPyP/UP-J, comunica que se cuenta con crédito presupuestario para otorgar una subvención económica de S/ 300.00 a favor del alumnos Diego Alonso Policarpo Facundo, estudiante de la Carrera Profesional de Obstetricia;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 8838-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1° **OTORGAR** el **apoyo económico** (25.31.11) de trescientos con 00/100 soles (S/ 300.00), afecto a la Meta 29 y Certificación Presupuestal 3979, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor del estudiante de la Carrera Profesional de Obstetricia, DIEGO ALONSO POLICARPO FACUNDO, para que participe como ponente en el XXVI Congreso Nacional de Estudiantes de Obstetricia de la Universidad Peruana, que llevará a cabo la Universidad Santa María de Arequipa del 09 al 18 de noviembre de 2019; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración, para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° **DISPONER** que la Dirección de Investigación Universitaria adopte las acciones para que el estudiante beneficiario a su retorno cumpla con lo establecido en el Art. 13° del Reglamento de Subvención para Producción Científica (participación en eventos científicos, publicaciones en revistas indizadas publicaciones con el número estándar internacional de libros con registro ISBN) de la UNHEVAL-2018.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



Abg. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**

Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-FO-DIGA-OPyP-DUI-Archivo